RESOLUCIÓN NO. ABC2501292
29 JULIO DEL 2025

"Por medio de la cual se Adjudica un Contrato de Mínima cuantía N° SG-MC-013-2025"

El Alcalde Municipal de Clemencia - Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO;

Que, el Municipio de Clemencia, Bolívar, elaboró los estudio previos que arrojó como conclusión la necesidad, oportunidad y conveniencia de celebrar un contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**.

Que, el Municipio de Clemencia, Bolívar agotó todas las etapas legales y reglamentarias establecidas para el proceso de selección, a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO SG-MC-013-2025**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR".**

Que, en desarrollo del citado proceso de selección presentaron las oferta que a continuación se identifica:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta combustibles	Q.B EDS LA ESMERALDA S.A.S.	Oferta en evaluación	21/07/2025 3:48 PM	34.096.920 COP

Fuente: SECOP II

Que se realizó verificación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia exigidos en la invitación pública, dando traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, a través del SECOP II, durante el plazo previsto en el cronograma de actividades adoptado en la respectiva invitación pública, para efectos de presentación de observaciones al mismo por parte de los interesados, si lo consideraren.

En dicho informe preliminar se concluyo que: Una vez verificados los documentos aportados por el proponente Q**.B EDS LA ESMERALDA S.A.S** persona jurídica identificada con el **NIT 901.539.617 – 7** representada legalmente por **RAFAEL ENRIQUE QUINTERO BARROSO,** persona natural identificada con cédula de ciudadanía **N° 77.182.345** de Cartagena, se establece que NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección **SG-MC 013-2025.** En consecuencia, NO SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADA en esta etapa del proceso.

Que en cuanto a las condiciones de experiencia exigidos dentro de proceso de marras, se concluyo que: el proponente referenciado, no se adosa documento que acredite la experiencia solicitada según el ítem 1.7.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

En mérito de lo expuesto, se recomienda al señor alcalde municipal de Clemencia, Bolívar, o al servidor público que él delegue, adjudicar el proceso de selección contractual de mínima cuantía **No. SG-MC-013-2025** al proponente en primer Único que para el caso sería; **Q.B EDS LA ESMERALDA S.A.S** persona jurídica identificada con el **NIT 901.539.617 – 7** representada legalmente por **RAFAEL ENRIQUE QUINTERO BARROSO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° 77.182.345 de Cartagena, por presentar la oferta económica, equivalente a **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS. ($34,096,920) M/CTE**, SIEMPRE Y CUANDO SUBSANE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS y CONDICIONES DE EXPERIENCIA dentro del plazo otorgado para tal fin y cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso. En caso de que el proponente NO SUBSANE su oferta dentro del término concedido, se recomienda al señor alcalde municipal de Clemencia, Bolívar, o a su delegado, RECHAZAR la propuesta del

proponente **Q.B EDS LA ESMERALDA S.A.S** persona jurídica identificada con el **NIT 901.539.617 – 7** representada legalmente por **RAFAEL ENRIQUE QUINTERO BARROSO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° 77.182.345 de Cartagena y en consecuencia declarar DESIERTO el proceso de selección, por no haber mas propuestas que evaluar, ya que solo hubo un oferente.

Que en fecha **25 de julio del 2025**, siendo las **2:54 pm**, a través de mensaje al usuario de la Alcaldía Municipal de Clemencia Bolívar, el proponente: **Q.B EDS LA ESMERALDA S.A.S** persona jurídica identificada con el **NIT 901.539.617 – 7** representada legalmente por **RAFAEL ENRIQUE QUINTERO BARROSO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° **77.182.345** de Cartagena, aporto, estando dentro del tiempo otorgado para ello, los documentos que le fueron requeridos por la administración para la **ACREDITACION DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICOS**, y **LAS CONIDCIONES DE EXPERIENCIA,** dentro del proceso de selección contractual **Nº SG-MC-013-2025,** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**., con los cual el proponente subsano su oferta en debida forma.

Que en virtud de lo anterior, este despacho acoge el informe de evaluación definitivo elaborado Por el evaluador designado para el proceso de selección contractual que viene referenciado, así como la recomendación de adjudicar el contrato, después de verificar los documentos allegados para la subsanación de la oferta presentada por el proponente Único presentado, dentro del proceso contractual identificado con el Numero **SG-MC-013-2025,** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**. Al proponente: Q.B EDS LA ESMERALDA S.A.S persona jurídica identificada con el NIT 901.539.617 – 7 representada legalmente por RAFAEL ENRIQUE QUINTERO BARROSO, persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° 77.182.345 de Cartagena.

Que la oferta económica presentada por el proponente **Q.B EDS LA ESMERALDA S.A.S persona jurídica identificada con el NIT 901.539.617 – 7** representada legalmente por **RAFAEL ENRIQUE QUINTERO BARROSO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía **N° 77.182.345** de Cartagena fue por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS. ($34,096,920) M/CTE** el valor total de la oferta económica no excede el monto del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación., La oferta económica no presenta adición, supresión, cambio o modificación de los ítems, la descripción, la especificación, el detalle de las unidades o cantidades señaladas.

Que La propuesta económica no presenta ofrecimientos condicionados para la presente adjudicación del contrato y no presenta ofrecimiento parcial

Que por lo anterior se;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **Q.B EDS LA ESMERALDA S.A.S** persona jurídica identificada con el **NIT 901.539.617 – 7** representada legalmente por **RAFAEL ENRIQUE QUINTERO BARROSO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° **77.182.345** de Cartagena el contrato **SG-MC-013-2025**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**., por un valor de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS. ($34,096,920) M/CTE** conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor RAFAEL ENRIQUE QUINTERO BARROSO, persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° 77.182.345 de Cartagena

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedido en el Municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2025.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal Clemencia Bolívar

Proyectó: William Andres Coneo Ortega
Contratista de la Alcaldía Municipal Clemencia Bolívar - Gestión Contractual

Revisó: Carlos M. Hernández Coneo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

MUNICIPIO DE CLEMENCIA